



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR GABRIELA ORDENES
BECERRA.

FECHA

02 ENE 2020

DECRETO N°

0002

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra b.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 01 de Fecha 02.01.2019
8. D.A. N° 2956 De Fecha 30.12.2019, Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0429 de fecha 02.01.2020, emitida por Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Servicio de Coffe Break, para Inauguración del Centro de Salud Familiar
- Qué Gabriela Ordenes Becerra, Rut 13.666.728-9, se dedica al rubro de Alimentos; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento de las Actividades del Centro de Salud Familiar.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra b): Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes; como es el caso, bastando solo esta circunstancia como fundamento de la resolución que autoriza la adquisición.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Gabriela Ordenes Becerra, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, Gabriela Ordenes Becerra, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, emitido por Dirección Administrativa del Departamento de Salud.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Gabriela Ordenes Becerra, Rol Único Tributario N° 13.666.728-9, con domicilio en Júpiter 468, Comuna El Quisco; la adquisición de Servicio de Coffe Break para Inauguración del Centro de salud Familiar.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Gabriela Ordenes Becerra, la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.11.003 "Gastos Representación, Protocolo y Ceremonial" correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/MCOB/UC/VD/pe
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 02 ENE 2020

FECHA SALIDA: 02 ENE 2020

OBSERVACIÓN N°

